

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar y controlar la política de empleo, del trabajo en el sector no estatal y la planificación de la fuerza de trabajo, especialmente la fuerza de trabajo calificada;
2. Participar en el proceso de elaboración y control de la categoría Empleo-Salario del Plan de la Economía del municipio .Evaluar y controlar la accidentalidad laboral en las entidades del territorio y el cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales.
3. Apoyar al Jefe de la Administración, de acuerdo con la política aprobada para la prevención, asistencia y trabajo social, en la coordinación y la adopción de las decisiones que correspondan para el desarrollo de la actividad en el territorio.
4. Garantizar un adecuado servicio a los beneficiarios de la Asistencia Social y controlar los gastos del presupuesto asignado.
5. Controlar el funcionamiento de los órganos que en las entidades conocen y resuelven los conflictos laborales; organizar la capacitación de sus miembros y realizar la evaluación sistemática de los resultados del sistema de justicia laboral en el territorio;
6. Evaluar y controlar las plantillas de cargos en la actividad presupuestada del territorio y la correcta utilización de los recursos humanos. Controlar las plantillas de tiempo de guerra de las entidades de su territorio.